



## DISPOSICIÓN Nº 318/2021. NEUQUÉN, 19 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO:

El Expediente Nº OE-5621-D-2021, Ordenanza Nº 12.546 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota se presenta, el Señor DEL RÍO MARIO OSVALDO DNI Nº 20.722.196, con domicilio en calle Los Viñedos 325 Bº Natania de la Ciudad de Neuquén, solicitando en carácter de titular de la Licencia Taxi Nº 177, la transferencia de la misma a favor del Señor ZAPATA TOMÁS AGUSTÍN DNI Nº 41.591.917;

Que el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 12.546, regula la prestación del Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor a 5 años podrán ser transferidas mediante el pago del canon;

Que la Autoridad de Aplicación ha realizado un análisis de la documentación presentada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12.546;

Que la División Reclamos y Antecedentes informa a foja 22 que el Licenciatario no posee antecedentes que imposibiliten continuar prestando Servicio Público de Taxi hasta tanto se sancione la transferencia;

Que el cedente y el adquirente, han cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 12.546 para realizar la Transferencia de la Licencia;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:



## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE, la transferencia de la Licencia de Taxi identificada ----- con el Nº 177, inscripta a nombre del Señor DEL RÍO MARIO OSVALDO DNI Nº 20.722.196, Licencia Comercial Nº 024781 a favor del Señor ZAPATA TOMÁS AGUSTÍN DNI Nº 41.591.917; con domicilio Real en Calle José Marín Mza 3 S/N 25-A Bº TCI-II de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09°) de la Ordenanza N°12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el período de vigencia caducará el día ----- 26/11/2024 según lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal No 12.546.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la ----- notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad, dese ----- al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE .

p y Administración retaria de Transporte